



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**SANCIONA LOS ESTADOS DE LA BECA INDÍGENA
AL MES DE MARZO DE 2024. ORDENA
NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.**

ANTOFAGASTA, 26 / 03 / 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°: AN-00057/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios de JUNAEB para el año 2024; en la Resolución Exenta N° 3549 de 01 de diciembre de 2023 de la Dirección Nacional de JUNAEB, que aprueba la modificación de la estructura orgánica transitoria y funciones de la Dirección Nacional de JUNAEB de carácter transitorio; en la resolución exenta N°DN-06177/2023 de fecha 27 de noviembre del año 2023 que nombra a don(ña) Nellie Miranda Eldan en el cargo de Director Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas para la región de Antofagasta; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 14 de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- QUE, LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, EN ADELANTE JUNAEB, ES UNA CORPORACIÓN AUTÓNOMA DE DERECHO PÚBLICO QUE, EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES ESTABLECIDOS EN SU LEY ORGÁNICA N° 15.720, CUYA ESTRUCTURA ORGÁNICA TRANSITORIA Y FUNCIONES, SE ENCUENTRA REGULADA EN LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3549, DE 01 DE DICIEMBRE DE 2022, CONTEMPLÁNDOSE EN ELLA LA EXISTENCIA DE ÁREAS PROGRAMÁTICAS Y ADMINISTRATIVAS EN TODAS LAS DIRECCIONES REGIONALES DEL SERVICIO, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL PROGRAMA DE BECAS Y ASISTENCIALIDAD ESTUDIANTIL, QUE A SU VEZ COMPRENDE EL PROGRAMA BECAS INDÍGENAS;

2.- QUE, LA LEY N° 21.640 DE PRESUPUESTOS PARA EL SECTOR PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024, EN SU PARTIDA 09, CAPÍTULO 09, PROGRAMA 03, SUBTÍTULO 24, ÍTEM 01, ASIGNACIÓN 189, GLOSA N° 03, CONTEMPLA LA SUMA DE M\$ 34.529.047 DESTINADOS A FINANCIAR EL PROGRAMA DE BECAS INDÍGENAS;

3.- Que, la referida glosa presupuestaria N° 03, establece lo siguiente: *"La ejecución de este programa se hará conforme a lo establecido en el Decreto N°52, de 1995, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, y al articulado de esta ley, en lo que fuere pertinente. Se podrán considerar con acceso preferente a usuarios del Subsistema Seguridades y Oportunidades de la Ley N°20.595.*

Incluye recursos para el programa de Residencia Indígena y hasta \$3.981.093 miles para el funcionamiento, administración y operación del programa de Hogares Indígenas."

4.- QUE, EL DECRETO N° 126 DE 2005, QUE SUSTITUYE DECRETO N° 139 DE 1998, QUE INTRODUCE MODIFICACIONES AL DECRETO N° 52 DE 1995, QUE REGLAMENTA BECAS INDÍGENAS Y FIJA SU TEXTO REFUNDIDO, ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 3° LO SIGUIENTE: "CORRESPONDERÁ A LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS LA ADMINISTRACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS INDÍGENAS DE ACUERDO A LAS POLÍTICAS IMPULSADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.";

5.- QUE, EN CUANTO A LAS INSTANCIAS QUE INTERVIENEN EN LA RESOLUCIÓN DE LAS POSTULACIONES, RENOVACIONES, ESTADOS ESPECIALES, SUSPENSIONES Y SUPRESIONES, EL DECRETO N° 126 DE 2005, DISPONE EN SU ARTÍCULO 7° LO SIGUIENTE: "LAS COMISIONES REGIONALES DEL PROGRAMA TENDRÁN LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

el beneficio de la Beca;

la mantención o renovación de la beca;

la suspensión de la beca;

especiales; y

a) *Proponer los postulantes preseleccionados para recibir*

b) *Proponer al Director Regional de Junaeb criterios para*

c) *Proponer al Director Regional de Junaeb criterios para*

d) *Aralizar la presentación de solicitudes y peticiones*

e) *Proponer fundadamente la suspensión del beneficio.*

6.- Que, prosigue en el artículo 13, acerca de las obligaciones que deben cumplir los(as) beneficiarios(as), en relación con el literal a) mantener un buen rendimiento académico, igual o superior al que dio origen a la beca, estableciendo lo siguiente: "(...) el Director Regional de Junaeb, en situaciones debidamente calificadas, tales como enfermedad grave del becario o de sus padres, empeoramiento notorio de las condiciones económicas de su grupo familiar u otras igualmente graves, podrá mantener el beneficio de la beca."

7.- Que, luego el artículo 17 del precitado decreto, dispone lo siguiente: "El otorgamiento de las Becas Indígenas corresponderá al Director Regional de Junaeb, a proposición de la Comisión".

8.- QUE, POR OTRA PARTE Y CON EL OBJETO DE ENTREGAR LAS ORIENTACIONES TÉCNICAS NECESARIAS PARA LA CORRESPONDIENTE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA, PROCESO 2024, EL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE JUNAEB ELABORÓ EL MANUAL DE ASIGNACIÓN DE BENEFICIOS, APROBADO, MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 6353 DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DEL 2023.

9.- QUE, MEDIANTE LA CIRCULAR N° 1 DE FECHA 11 DE ENERO DE 2024, JUNAEB ESTABLECIÓ LA DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PROGRAMA BECAS INDÍGENAS PROCESO AÑO 2024, CON CARGO A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: 09.09.03.24.01.189. GLOSA N° 03;

10.- QUE, EN BASE A LA DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA ANTES REFERIDA, ESTA DIRECCIÓN REGIONAL DE JUNAEB DISPONE DE UNA COBERTURA PROGRAMADA TOTAL EQUIVALENTE A 2.290 CUPOS, DE LOS CUALES 823 CORRESPONDEN A CUPOS PARA ESTUDIANTES DE ENSEÑANZA BÁSICA; 731 A CUPOS PARA ESTUDIANTES DE ENSEÑANZA MEDIA; Y 736 A CUPOS PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR;

11.- QUE, EN VISTA DE LAS NORMAS PREVIAMENTE REFERIDAS, Y PARA EFECTOS DE DETERMINAR LA ASIGNACIÓN DE LA BECA PARA EL PROCESO AÑO 2024, MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° AN-00056 DE FECHA 26 DE MARZO DE 2024 SE CONSTITUYÓ COMISIÓN REGIONAL BECA INDÍGENA;

12.- QUE, SE HA ENCOMENDADO A DICHO ORGANISMO DETERMINAR LA ASIGNACIÓN DE LA BECA INDÍGENA PARA ESTE AÑO 2024, TANTO RESPECTO DE ESTUDIANTES RENOVANTES COMO DE POSTULANTES. CONFORME LOS CRITERIOS CONTENIDOS EN EL MANUAL DE ASIGNACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE BENEFICIOS VIGENTE, PROCEDE EN PRIMER LUGAR, DETERMINAR EL RECHAZO O APROBACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE RENOVACIÓN INGRESADAS, PARA POSTERIORMENTE, DETERMINAR, EN FUNCIÓN DE LOS CUPOS DISPONIBLES PARA LA ASIGNACIÓN DE NUEVAS BECAS, SI PROCEDE ACOGER O RECHAZAR LAS SOLICITUDES DE POSTULACIÓN INGRESADAS. ASÍ TAMBIÉN, EN EL MARCO DE LAS SOLICITUDES DE RENOVACIÓN INGRESADAS, DEBERÁ RESOLVERSE LO REFERENTE A LOS ESTADOS DE EXCEPCIÓN Y CONTROLES PROGRAMÁTICOS SOLICITADOS POR LOS ESTUDIANTES;

13.- QUE, EL TRABAJO LLEVADO A CABO POR LA COMISIÓN REGIONAL BECA INDÍGENA CONSTA EN EL DOCUMENTO "ACTA COMISIÓN INDÍGENA 2024" DE

FECHA 25 DE MARZO 2024, QUE SE ADJUNTA Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCION;

14.- QUE, DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DE DICHA ACTA, SE PROCEDIÓ A ASIGNAR LAS BECAS DISPONIBLES A LOS POSTULANTES RESPECTO DE LOS CUALES SE ACREDITÓ QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE ASIGNACIÓN ESTABLECIDOS, EN ESTRICTO ORDEN DE PRELACIÓN, HASTA COMPLETAR LA COBERTURA PROGRAMADA PARA LA REGIÓN, OBTENIÉNDOSE UN PUNTAJE DE CORTE REGIONAL CORRESPONDIENTE A 0 PUNTOS PARA ENSEÑANZA BÁSICA, 0 PUNTOS PARA ENSEÑANZA MEDIA Y 0 PUNTOS PARA EDUCACIÓN SUPERIOR; SOLO SE ASIGNARON BECAS PARA RENOVANTES DURANTE EL PERIODO INFORMADO.

15.- QUE, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO Y EN EL MARCO DE LOS PROCESOS DE POSTULACIÓN Y RENOVACIÓN DE BENEFICIOS PARA EL PRESENTE AÑO, ESTA DIRECCIÓN REGIONAL VIENE EN DETERMINAR POR MEDIO DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO LA DECISIÓN SOBRE LA ASIGNACIÓN DEL PROGRAMA BECAS INDÍGENAS, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN LA PARTE RESOLUTIVA DEL PRESENTE ACTO;

16.-Que, en lo que respecta a la publicación de la nómina de estudiantes sancionados por el presente acto, se hace presente que estas no se publicarán, por cuanto en atención a las disposiciones de la Ley N°19.628 Sobre Protección a la Vida Privada; la Ley N°20.285 Sobre Acceso a la Información Pública; y la sostenida jurisprudencia del Consejo Para La Transparencia sobre la materia (Decisión Amparo Pol C512-11; C4042-16; y C2566-22), dar a conocer la nómina de personas pertenecientes a pueblos indígenas que han sido beneficiarios o receptores de asignaciones de programas sociales de carácter público, vulneraría el carácter de dato sensible referico al origen racial o étnico de las personas, cauteado por el ordenamiento jurídico en las normas previamente singularizadas, quedando las nóminas integras adjuntas al expediente digital N° XXXX del gestor documental de JUNAEB. No obstante, este Servicio hace presente que los estudiantes podrán consultar el estado de su beca a través del portal web habilitado al efecto por JUNAEB, señalado en la parte resolutive del presente acto.

17.- QUE, DE ACUERDO CON LAS FUNCIONES Y FACULTADES ENCOMENDADAS A ESTA DIRECCIÓN REGIONAL, MEDIANTE EL DECRETO N° 126, DEL AÑO 2005 EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA BECA INDÍGENA PARA ESTE PROCESO 2024, SE RESUELVE MEDIANTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, SANCIONAR LOS ESTADOS DE BECA APLICABLES AL BENEFICIO EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE EXPUESTOS; EN CONSECUENCIA:

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ARTÍCULO PRIMERO.-

APRUEBENSE los estados del programa Beca Indígena, al mes de marzo de 2024, de acuerdo con el siguiente detalle:

Becados E. Básica marzo 2024	523
Solicitudes rechazadas marzo por R.S.H E. Básica 2024	14
Total	537

Becados E. Media marzo 2024	465
Solicitudes rechazadas marzo por R.S.H E. Media 2024	18
Total	483

Becados E. Superior marzo 2024	269
Solicitudes rechazadas por R.S.H Ed. Superior 2024	16
Total	285

ARTÍCULO SEGUNDO.- TÉNGASE, como parte integrante

de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta de Comisión de Selección de fecha 25 de marzo del 2024

ARTÍCULO

TERCERO.- IMPUTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosa N° 03. Programa de Becas Indígenas.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/"-, a los estudiantes conforme a las sanciones establecidas los artículos precedentes..

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLÍQUESE, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, al objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento..

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



NELLIE SUSANA MIRANDA EL DAN
Directora Regional
dirección regional de antofagasta

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ANEXOS BI MARZO	Digital	Ver		
SOPORTE DIGITAL ASIGNACIÓN MARZO	Digital	Ver		
ACTA COMISION MARZO	Digital	Ver		

NME/CPF

Distribución:

Dirección Regional de Antofagasta
Departamento de Bienestar Estudiantil



	REGISTRO	Número correlativo _____
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./Unidad _____ Dir. Nac./ Dir. Reg. de _____
		Página: 1 de 4

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	25 de marzo 2024		
Lugar	Vía remota, plataforma teams		
Hora Inicio	15:05	Hora de Término	.16:47
Motivo	Constitución Comisión regional Beca Indígena 2024		

2.- Asistentes

Nombre	Cargo	Firma
	Directora regional Junaeb Antofagasta	Presente
	Encargada de Becas (s) Dirección regional Junaeb Antofagasta	Presente
	Técnico de Becas Dirección regional Junaeb Antofagasta	Presente
	Coordinadora regional Representante de la SEREMI de Educación	Presente
	Director de desarrollo estudiantil Universidad de Antofagasta	Presente
	Presidente Consejo Ckunsa	Presente
	Encargada Unidad de Cultura y Educación CONADI San Pedro de Atacama	Presente
	Encargada de becas INACAP Calama	Presente
	Coordinador Hogar Indígena Junaeb Antofagasta	Presente
	Presidente directiva Hogar Indígena Ayllu	Presente
	Asistente social Dirección de Desarrollo Comunitario Tocopilla	Presente
	Presidente consejo Quechua	Presente
	Departamento Andino Municipalidad de Calama	Presente

	REGISTRO	Número correlativo _____
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./Unidad _____ Dir. Nac./ Dir. Reg. de _____
		Página: 2 de 4

3.- Temas Tratados

Fundamentos

-Se constituye la Comisión Indígena 2024 de conformidad a los artículos 6° y 7° del Decreto N°126, de 2005, del Ministerio de Educación, que sustituye el Decreto N° 139, de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52, de 1995, que reglamenta becas indígenas y fija su texto refundido, existirán comisiones regionales del Programa, cuya integración y funciones se señalan a continuación.

-Revisión de las funciones específicas de la comisión regional, de acuerdo a lo establecido en el Manual de procedimientos 2024, subtítulo 3.2.3 comisión regional Beca Indígena, cuyas principales funciones son las siguientes;

- a) Proponer los postulantes preseleccionados para recibir el beneficio de la Beca;
- b) Proponer al Director Regional de JUNAEB criterios para la mantención o renovación de la beca;
- c) Proponer al Director Regional de JUNAEB criterios para la suspensión de la beca;
- d) Analizar la presentación de solicitudes y peticiones especiales.
- e) Proponer fundadamente la suspensión del beneficio.

Antecedentes Generales

El proceso de postulación a Beca Indígena, 2023-2024 se extendió entre el 20 de noviembre 2023 al 26 de enero 2024, a través de la página portalbecas.junaeb.cl, o mediante el acceso al sistema informático SINAB, cuyo ingreso lo hace la red colaboradora comunal o instituciones de educación superior, acreditada ante Junaeb.

Los requisitos establecidos en la normativa vigente para proceso de postulación, establece el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Ser de origen Indígena.
- Acreditar un promedio mínimo de nota 5.0 durante el año lectivo anterior para postulantes básica y media. Para educación superior nota 5.0 para egresados de media y nota 4.5 para estudiantes que ya se encuentran en la enseñanza superior.
- Encontrarse matriculado o tener calidad regular en algún establecimiento educacional de ed. Básica y media, reconocido por el Estado; tener calidad regular en una institución de educación superior reconocida por el Estado.
- Contar con un Tramo en el Registro Social de Hogares hasta el 60%

Validación de requisitos de asignación

A partir del año 2017, Junaeb obtiene información oficial para el análisis de cumplimiento de requisitos, mediante bases de distintas entidades gubernamentales, y en virtud de los convenios vigentes.

- a. Ministerio de Desarrollo Social y Familia; entrega información del Registro Social de Hogares, Calificación socioeconómica, discapacidad, domicilio familiar, composición del grupo familiar, generación de Ingresos, registro de socios de asociaciones y comunidades indígenas, lo anterior, cargado en el sistema informático en marzo 2023.
- b. Corporación Nacional de Desarrollo Indígena; entrega acreditación de calidad Indígena,

	REGISTRO	Número correlativo _____
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./Unidad _____ Dir. Nac./ Dir. Reg. de _____
		Página: 3 de 4

registro de asociaciones y comunidades indígena y registro de socios de asociaciones y comunidades indígenas.

- c. Ministerio de Educación; Información de rendimiento académico, condición regular, entre otros.
- d. Servicio Registro Civil e Identificación; Información de identificación del estudiante, nacimiento, defunción, nacionalidad, entre otros antecedentes.
- e. Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia o Servicio Nacional de Reinserciones Social Juvenil (ex SENAME).
- f. Comisión Ingresas; entrega información respecto a la asignación del CAE.
- g. Secretaria General de la Presidencia.

- **Nueva Becas 2024**

A partir de la estadística extraída desde SINAB el 22 de marzo 2024 para la constitución de la presente Comisión, se puede establecer que existe un total de 4.457 estudiantes postulantes 2024, de los cuales se hace la siguiente observación:

Renovantes E. Básica Ingresados 2024	559
Cobertura Ed. Básica 2024	823
Solicitudes rechazadas por R.S.H	14
Propuesta de asignación marzo 2024	523

Renovantes E. Media Ingresados 2024	520
Cobertura Ed. Media 2024	731
Solicitudes rechazadas por R.S.H	18
Propuesta de asignación marzo 2024	465

Renovantes E. Superior Ingresados 2024	537
Cobertura Ed. Superior 2024	736
Solicitudes rechazadas por R.S.H	16
Propuesta de asignación marzo 2024	269

Cobertura y presupuesto

La asignación propuesta por este consejo regional, esta ajustada a la cobertura regional de Beca Presidente de la República, informada en Circular N° DN-00001/2024 del 11 de enero 2024.

BECA INDÍGENA - COBERTURA 2024				
Región	Beca E.Básica	Beca E.Media	Beca Ed. Superior	Total Cobertura
Antofagasta	823	731	736	2.290

	REGISTRO	Número correlativo _____
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./Unidad _____ Dir. Nac./ Dir. Reg. de _____
		Página. 4 de 4

BECA INDÍGENA – INVERSIÓN 2024			
Beca E.Básica	Beca E.Media	Beca Ed. Superior	Total Inversión (\$)
\$82.752.660	\$152.252.680	\$481.785.600	\$716.790.330

A la fecha de la elaboración de esta acta, ya se encuentra realizado el proceso de post carga de la información de las fuentes secundarias en el sistema informático, por tanto, se puede conocer la cantidad de estudiantes que incumplen requisitos socioeconómico (RSH)

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Se presentan a la Comisión Regional 523 estudiantes renovantes de educación básica, 465 estudiantes de educación media y 269 estudiantes de educación superior para becar durante el mes de marzo, de los cuales todos cumplen con la normativa establecida vigente.	Sección Becas DR Junaeb Antofagasta	25.03.2024
Se presentan a la Comisión Regional 14 solicitudes rechazadas de estudiantes renovantes de educación básica, 18 de educación media y 16 de educación superior que no cumplen requisito socioeconómico de %R.S.H exigidos en normativa vigente.	Sección Becas DR Junaeb Antofagasta	25.03.2024
Se acuerda realizar próxima sesión el miércoles 24 de abril a las 15:00 hrs.	Comisión regional	24.04.2024

5.- Responsable

"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"

Nombre: _____
Cargo: _____

Directora Regional

